



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

EX-2020-29924776-APN-MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1° días del mes de JULIO de 2020, siendo las 15:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Dra. Mara MENTORO en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparece el Sr. Jorge Aldo KIENER DNI N° 14.397.276, en su calidad de Secretario del Interior, Marcelo MALDONADO, Luis ARCANDO, Carla ESTEBAN, Adrián GIMENEZ, José A. PEREZ, Iván PIÑEIRO, Alfonso CANUTO, Sergio LOBO, Osvaldo AGRAFOGO, Marcelo IARLORI, Ángel RUBIO, Sergio GROSH, Roberto PONCE, José ALVAREZ, Jorge PACHECO, Tomas LENCINAS, Carlos DITTLER, Juan COSSIO, Diego MENDOZA, Maximiliano MOLINA, Hugo FLORES, Sergio COPELLO, Rubén LANDA, Javier SOTO, Raúl ABRAHAN y Cesar ABRAHAN, Miguel BARRERA, Rubén AGUILERA, Juan VERGARA, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos LUCERO y en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP)**, lo hace el Sr. Marcelo LISCHET, José CANO, Guillermo LEUMANN, Gustavo MIRA, Gerardo INGARAMO, Gustavo LARREA, Roberto ALBISU, Javier HARFUCH, Alejandro PASCUAS, Sergio PENSALFINE, Lorena VERCELLI con el asesoramiento letrado del Dr. Germán SILVERO, manteniendo el domicilio legal constituido en autos, Tel: 011-4342-2626/1251mail; info@fatap.org.ar; fatap@fatap.org.ar

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual, en el marco del requerimiento efectuado por la representación sindical.-

Acto seguido, se concede la palabra a las partes quienes proceden a manifestar a continuación:

Cedida la palabra a la **representación empresaria**, la misma manifiesta que se ha hecho hasta la fecha un esfuerzo muy importante para ir cancelando en la medida de nuestras posibilidades las obligaciones que mantenemos con nuestros trabajadores tan pronto los fondos han ido ingresando a las empresas, sin perjuicio de lo cual es imposible hoy expresar o proponer alguna certeza respecto del pago de salarios atento que no tenemos previsibilidad respecto de la fecha y cuantía de los fondos que se destinen al sector, situación que se mantiene desde hace largos meses. Debe tenerse en cuenta que el transporte del interior del país mantiene los aportes que se le han destinado a valores de enero de 2020 con una caída en la recaudación que oscila, en promedio, los \$3.500-4.000 millones de pesos mensuales. En ese marco, es necesario manifestar que el esfuerzo que venimos realizando está encontrando sus límites por cuanto la situación con nuestros proveedores y acreedores, por ejemplo los prendarios, es insostenible, además de colocarnos en serios riesgos de incurrir en delitos tributarios, por no poder afrontar los vencimientos de las cargas sociales; **atento que todos los ingresos se destinan a salarios.**



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Es preciso tener además presente que en el interior del país hay numerosas ciudades que están retornando a fase 2 o 1 del ASPO, lo que impacta claramente en nuestros ingresos. Así, es llamativa la inequidad que no solo se mantiene sino que se profundiza en el tratamiento que se da a nuestro sector, que se ve postergado en relación a otra región del país que ha obtenido los fondos que legítimamente le corresponden mientras que nuestro reclamo, que es igual de legítimo, no ha sido atendido. Ello se revela en los números que son datos objetivos y que denotan que la justa recomposición obtenida por el AMBA totaliza prácticamente el mismo importe que se destina al Interior desde enero del corriente año. La falta de equidad es contundente si tenemos en cuenta que nuestro sector recibe solo un 17% de lo que percibe el AMBA, lo que surge de los \$1.600 millones de pesos destinados al Interior frente a los más de \$9.300.000.000 que se destinan a aquella jurisdicción. Lo propio cabe señalar cuando hemos solicitado de todas las formas posibles y en varias oportunidades acceder a los ATP establecidos por el Dto. 332/20 que han beneficiado a 2.500.000 trabajadores, sin respuesta alguna a la fecha. Tampoco obtuvimos la declaración de emergencia del sector, también solicitada en reiteradas oportunidades. En el día de la fecha hemos mantenido una reunión con el Sr. Ministro de Transporte quien si bien nos expresó que están trabajando en buscar alternativas para el sector, lo concreto es que ninguna confirmación pudo transmitir respecto de asistencias adicionales a las que hoy están vigentes. Es por ello que, en materia de salarios no podemos formular otra propuesta que mantener la situación actual y afrontar las obligaciones de modo parcial y de acuerdo a los ingresos que se vayan obteniendo. **Desde ya que, en relación al sueldo anual complementario y las diferencias salariales pendientes en aquellas jurisdicciones que no pudieron hacer frente a las mismas, tampoco podemos asumir compromisos porque no tenemos previsibilidad de ninguna clase respecto de los ingresos del sector.**

Otorgada la palabra a la **representación sindical**, la misma manifiesta que resultan indisolubles las serias dificultades que atraviesa el sector trabajador del transporte de pasajeros del interior del país, como consecuencia, entre otras causas, del tratamiento diferenciado e inequitativo cada vez más acentuado en relación a la denominada Área Metropolitana de Buenos Aires y la apacibilidad y el desconocimiento de los gobiernos provinciales a la problemática. Hoy nos encontramos ante mayores dificultades, y menos compromisos por los distintos actores del sistema, ya sea la autoridad de aplicación, los poderes concedentes provinciales y municipales, y del sector empresario en su conjunto. Hoy verificamos la existencia de jurisdicciones que a la fecha no han adherido a la resolución ministerial 140/2020, que otorga las compensaciones que deben destinarse a nuestros salarios; jurisdicciones que pese a haber adherido a tal resolución, no han rendido sus liquidaciones; o que a pesar de haber adherido y rendido, no se les han girado los fondos desde los poderes concedentes; y por si lo anteriormente dicho no fuera suficiente, también existen empresas que habiendo percibido las compensaciones estatales, no las han trasladado a nuestros haberes incumpliendo sus obligaciones salariales.

Por todo ello, nos encontramos estancados en una situación tan crítica como anárquica en el transporte urbano del interior del país, con jurisdicciones y empresas que no han cumplido con la incidencia del incremento salarial acordado sobre el SAC devengado, así como con



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

deudas del “incremento solidario” determinado mediante el Dto. PEN 14/2020; sectores sin percepción de medio haber correspondiente a mayo (hace ya casi un mes devengado); como tampoco se ha cumplido con el compromiso de los anticipos otorgados en acuerdos convencionales aplicables a determinadas jurisdicciones provinciales (Laudos); a lo que sumamos ahora la falta total de percepción del sueldo anual complementario lo que resulta la contracara de la realidad acaecida en el AMBA, con subsidios, y por ende salarios mensuales y aguinaldo percibidos en término. Sumado a ello, y porque no decirlo, por si esto fuera poco, nos encontramos ante empresas que no cumplimentan el acuerdo salarial de fecha 02 de junio del corriente, homologado en lo relativo a la asunción de días de legítima retención de tareas.

Por todo ello, y pese a que estamos comprometidos con la sociedad en sostener un servicio que resulta esencial, de ninguna manera podemos aceptar que el transporte urbano e interurbano de pasajeros en el interior del país funcione a costa de un ajuste en los sueldos de los trabajadores, o de resignar derechos.

Por ello, se ha resuelto la inmediata retención de tareas hasta tanto se haga efectivo el deber salarial asumido.

Conforme lo expuesto por las partes, **la funcionaria actuante**, fija nueva audiencia para el día **VIERNES 3 DE JULIO DE 2020 A LAS 15:00 HS**, quedando las partes debidamente notificados en este acto.-

En estado siendo las 16:15 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-29924776-APN-MT UTA C. FATAP-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.